Ilustre Ayuntamiento
de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
http://www.maspalomas.com

ÁREA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN
Servicio: Recursos Humanos
Expte.: 2025/3227
Sign.: MAPS
Asunto: Ampliación de plazo para el abono de la tasa por derechos de examen.

RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE

Dada cuenta del expediente y asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO.- Una vez publicada la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión como funcionarios de carrera, por turno libre y mediante el sistema de concurso-oposición, de tres (3) plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en la plantilla de funcionarios, se habilitó un impreso en la sede electrónica de este Ayuntamiento para abonar íntegramente la tasa por derechos de examen en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el pasado día 18 de agosto de 2025 hasta el día 29 de agosto de 2025, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Que, tras haber recibido números registros advirtiéndose de que durante las 19:00 y 23:59 horas del día 29 de agosto de 2025, existían incidencias técnicas en la plataforma habilitada para el abono de la tasa, y habiéndose consultado al departamento de nuevas tecnologías de este Ayuntamiento, se emitió informe por la Técnico del citado departamento con el siguiente tenor literal:

- "Que en relación a la incidencia del aplicativo de autoliquidación de las tasas por derechos de examen, durante la tarde del 29 de agosto de 2025, sobre las 19.00 horas, el aplicativo fue desactivado por una incidencia puntual debido a un error de configuración en la fecha y hora del término del plazo de abono".

MASPALOMAS COSTA CANARIA

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 03-09-2025 12:02:03
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 5243/2025	Fecha: 03-09-2025 12:07

Nº expediente administrativo: 2025-003227 Código Seguro de Verificación (CSV): 007297516DAEC1372FD346ACF6AE0169
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/007297516DAEC1372FD346ACF6AE0169

Fecha de sellado electrónico: 03-09-2025 12:07:29 Ver sello

Fecha de emisión de esta copia: 03-09-2025 12:08:26

Por lo tanto, dicho medio de pago no ha funcionado correctamente durante **cinco (5) horas**,concretamente **desde las 19:00 hasta las 23:59 horas del día 29 de agosto de 2025,** imposibilitando a los aspirantes a abonar la tasa de derechos de examen, debido a un error en la configuración del aplicativo utilizado para tal fin.

A estos antecedentes son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Conforme al artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP):

"4. Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido."

Asimismo, y confirmada la incidencia técnica por el departamento de nuevas tecnologías de este Ayuntamiento, estableciéndose que existió un error de configuración en la fecha y hora del término del plazo de abono de la tasa correspondiente a los derechos de examen de la convocatoria para la provisión como funcionarios de carrera, por turno libre y mediante el sistema de concurso-oposición, de tres (3) plazas de Auxiliar Administrativo, el cual ha imposibilitado durante cinco horas del día 29 de agosto de 2025, concretamente entre las 19:00 y las 23:59 horas el pago de la tasa correspondiente, y conforme a lo estipulado en el mencionado artículo 32.4 de la LPACAP, se deberá proceder a ampliar el plazo para el abono de la tasa, a fin de que no perjudicar a los aspirantes.

SEGUNDO.- La competencia para resolver el presente asunto le corresponde a la Alcaldía-Presidencia de conformidad con el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-09-2025 12:02:03
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 5243/2025	Fecha: 03-09-2025 12:07

Nº expediente administrativo: 2025-003227 Código Seguro de Verificación (CSV): 007297516DAEC1372FD346ACF6AE0169
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/007297516DAEC1372FD346ACF6AE0169

Fecha de sellado electrónico: 03-09-2025 12:07:29

Fecha de emisión de esta copia: 03-09-2025 12:08:26

Bases del Régimen Local, el Reglamento Orgánico Municipal, aprobada con fecha de 30 de Diciembre de 2009, en concordancia con el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el decreto de avocación de competencias n.º 5178/2025 de fecha 29 de agosto de 2025.

En virtud de lo expuesto, y siguiendo la propuesta del servicio de Recursos Humanos, vengo en **RESOLVER,**

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo para el abono de la tasa por derechos de examen desde las 09:00 hasta la 13:59 horas del próximo día 04 de septiembre de 2025.

SEGUNDO.- La presente Resolución será publicada en el tablón de anuncios de la web del Ayuntamiento.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos (artículo 45 LPACAP).

Contra la presente resolución no cabe recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con el artículo 32.3 de la LPACAP.

En San Bartolomé de Tirajana, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Marco Aurelio Pérez Sánchez.